

9. Seguimiento.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda documentación justificativa de las mismas, así como requerir a la asociación en los términos que precise.

El incumplimiento de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la siguiente devolución de los créditos obtenidos.

10. Aceptación de las bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en esta convocatoria, el Ayuntamiento se reserva el derecho de su interpretación.

11. Disposición adicional.

Las presentes bases, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 8 de marzo de 2007, entrarán en vigor al día siguiente a su publicación en el BOC.

La modificación de las presentes bases se ajustará al mismo procedimiento que su aprobación.

Comillas, 19 de marzo de 2007.-La alcaldesa, María Teresa Noceda.

07/4437

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de expediente para proyecto de construcción de 17 viviendas, garajes y locales en la Unidad de Ejecución 1.56.

A tenor de lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2004 de 27 de septiembre del Plan de Ordenación del Litoral (apartado 2 del artículo 27), en relación con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, se somete a información pública el proyecto de construcción de 17 viviendas, garajes y locales en la Unidad de Ejecución 1.56 promovido por Espartero Construcciones Bilbaínas S.A., por un plazo de un mes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del citado artículo 116.

Castro Urdiales, 28 de marzo de 2007.-El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

07/4770

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Información pública de la aprobación inicial del proyecto de redelimitación de la Unidad de Ejecución 1.27 en Somo.

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2007 el proyecto de redelimitación de la Unidad de Ejecución 1.27 del pueblo de Somo, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar alegaciones u observaciones. Todo ello, conforme a lo preceptuado en el artículo 121.3 de la Ley del Suelo de Cantabria.

Ribamontán al Mar, 21 de marzo de 2007.-El alcalde (firma ilegible).

07/4450

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Resolución aprobando el Refundido de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación SVP1A1 San Jorge, en Vispières.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace pública la aprobación definitiva del Refundido de Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de la Unidad de Actuación SVP1A1 "San Jorge", en Vispières.

I.- Parte dispositiva del Acuerdo Plenario de fecha 22 de marzo de 2007.

1.º Aprobar definitivamente el Refundido de Estudio de Detalle promovido por Norteña Roor S. L., redactado por don Pedro Manuel Aguayo Reina, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 22 de marzo de 2007, referido a la ordenación de las parcelas incluidas en la Unidad de Actuación SVP1A1 "San Jorge", en Vispières, conforme a la documentación aportada.

2.º Publicar el presente acuerdo en el BOC, junto con la documentación que establece el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, notificarle a la Comisión Regional de Urbanismo, al promotor y al resto de interesados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio, con señalamiento de los recursos procedentes.

3.º Aprobar la liquidación de la Tasa por tramitación expediente de aprobación del Estudio de Detalle, que asciende a 250 euros, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora.

II y III.- Memoria y Normas Urbanísticas del Estudio de Detalle

1. Objeto del Estudio de Detalle.

El objeto del presente Estudio de Detalle, es el establecimiento de las alineaciones y rasantes de la Unidad de Actuación SVP1A1 promovida por Norteña Roor, S. L., sita en el barrio San Jorge – Fuente Mingo – La Escalera - del pueblo de Vispières del municipio de Santillana del Mar, en el lugar definido en el plano de situación que se adjunta.

En esta Unidad de Actuación el Plan General contempla un vial municipal interior que atraviesa la parcela en dirección Noreste-Suroeste. Se define la alineación del mismo y se incorpora un vial principal privado que discurre paralelo al primero y otros de menor entidad que van cosiendo ambos para posibilitar la ordenación prevista.

Así mismo el Estudio de Detalle abordará la ordenación de volúmenes de la edificación y la concreción de los perfiles, tanto longitudinales como transversales que relacionan la edificación con la parcela y con los viales.

2. Autor del encargo.

El Estudio de Detalle se redacta por encargo de la sociedad mercantil Norteña Roor, S. L. con domicilio en Santander, calle Lealtad, n.º 13, principal, y con CIF: B-39430145.

3. Antecedentes.

El municipio de Santillana del Mar está regulado urbanísticamente por el Plan General, publicado en el BOC de fecha 7 de mayo de 2004 el Texto Refundido del mismo.

La parcela objeto del presente documento está calificada como suelo urbanizable delimitado de la Unidad de Actuación SVP1A1 regulado por la Ordenanza A – Edificación Residencial Aislada – Grado 2. U.A.2.

4. Ámbito de Detalle.

El ámbito del presente Estudio de Detalle se sitúa en el pueblo de Vispières municipio de Santillana del Mar.

Los terrenos objeto del Estudio de Detalle se corresponden con la delimitación de la Unidad de Actuación localizada en la documentación gráfica que se acompaña y desarrollada por Norteña Roor, S. L.

La finca tiene una superficie según plano topográfico de 37.994,35 metros cuadrados más una cesión exterior de